Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo 11 de noviembre de 2022

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES N° 34/2022

Ref.: REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 65/2021 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA UNA PLURIANUAL 2022-2023 ID: 403.433

MARCO NORMATIVO

La Ley N.° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.° 2.992/19;

El Art. 56°, inc. b) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas";

El Art. 63° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece los lineamientos para la modificación de Contratos de adquisiciones, locaciones y servicios;

El Art. 93° del Decreto N.° 2992/19, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;

La Resolución de la DNCP 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS";

El Artículo 42° de la Resolución de la DNCP 5695/19: *Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.*

El Artículo 45° de la Resolución de la DNCP 5695/19, inc.) a; el Artículo 47° - Reajustes de Precios y el Artículo 48° - Justificación, de la Resolución de la DNCP 5695/19;

La circular DNCP N° 28/2016 que establece las pautas para los procedimientos enmarcados en el Art. 63° de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, de fecha 04 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

La Ley N.° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

ANTECEDENTES:

El Contrato N° 65/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones Clausula N° 7 del mencionado Contrato, suscrito con Prevención S.R.L., en el marco del Llamado PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA UNA PLURIANUAL 2022-2023 ID: 403.433.;

La Resolución N° 2509/21 de fecha 09 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA, ESPAÑA 1098 DE LA UNA PLURIANUAL 2022- 2023 ID N° 403.433";

Abg. Leticia Galinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Direccion General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

La Nota N° 570/PGP/2022 de la empresa Prevención S.R.L. Guardia Privada con Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAYF N° 33.029 de fecha 25 de julio de 2022, por la cual solicita el Reajuste del Costo por la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA UNA PLURIANUAL 2022-2023 ID: 403.433.;

El Decreto N° 7270/2022 por la cual se oficializa el aumento del salario minimo en un 11,4% dicho decreto estará en vigor desde el 01 de julio del corriente año. A raíz de este aumento, el jornal diario subió a 98.089 guaraníes, con lo que el sueldo base fijado asciende a 2.550.307 guaraníes. El aumento representa Gs. 260.983 más al mes con respecto al salario minimo anterior.;

El Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 16 de setiembre de 2022, en la cual hace mención *"Corresponde su viabilidad siempre y cuando primeramente sea confirmado por la dependencia que corresponde la disponibilidad presupuestaria a los efectos de no caer en compromisos de cumplimiento imposible".;*

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1608/2022, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción.;

La Nota DC N° 390/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, en la cual se informa el precio reajustado conforme a la aplicación de la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia a la empresa PREVENCIÓN S.R.L. y se solicita la conformidad para proseguir con los trámites administrativos.

La Nota DC N° 969/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022, en la cual se informa el precio reajustado conforme a la aplicación de la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia a la empresa PREVENCIÓN S.R.L. y se solicita la conformidad para proseguir con los trámites administrativos.

La Nota N° 969/PGP/2022 de la empresa Prevención S.R.L. Guardia Privada con Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAYF N° 4528 de fecha 08 de noviembre de 2022, por la cual presenta su aceptación al reajuste de precio por la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA GUARDIA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y EL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA UNA PLURIANUAL 2022-2023 ID: 403.433.;

PARECER TÉCNICO Y LEGAL

En base al análisis de los Arts. 56° y 63° de la Ley 2051/03, la Circular DNCP N° 28/2016 que establece los lineamientos para la modificación de contratos de adquisiciones, locaciones y servicios y la Resolución de la DNCP 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La vigencia del mencionado Contrato es hasta el **cumplimiento total de las obligaciones** y el saldo del Código de Contratación es LP-28001-22-210810 es de Gs. 3.943.161.276 **(guaraníes tres mil novecientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y un mil doscientos setenta y seis)**

La Aplicación de fórmula:

<u>Fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones:</u>
Reajuste:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Aplica
Habrá reajuste durante la vigencia del contrato en caso de variación del Salario minimo decretado por el Gobierno Nacional en base a la siguiente formula:

Pr= Po [(0,6xS1/ So)+ 0,40]
Donde:
Pr= Precio Mensual Reajustado.

Abg. Leticia Salinas
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Po= Precio Mensual Ofertado.
S1= Salario Minimo actualizado.
So= Salario minimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Datos del Contrato

Pr= Precio Mensual Reajustado.
Po= 140.500.000
S1= 2.550.307
So= 2.289.324

Formula Aplicada

Pr= Po [(0,6xS1/ So)+ 0,40]
Pr= 140.500.000[(0,6x2.550.307/2.289.324)+0,40]
Pr= 150.110.202

Reajuste Mensual

Pr- Po= 150.110.202 – 140.500.000= 9.610.202

Reajuste mensual es de Gs. 9.610.202 (Guaraníes nueve millones seiscientos diez mil doscientos dos) IVA incluido monto obtenido de la aplicación de la formula establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes señalados se recomienda realizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1/2022 al Contrato N° 65/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, para el reajuste de Precio para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 63 de la Ley 2051/03 y demás disposiciones concordantes y de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Nivel	Entidad	Tipo de Presupuesto	Proyecto	Sub Programa	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser utilizado
2022	28	1	1	1	0	0	30	1	0	57.661.212

Monto total de Reajuste Gs. 57.661.212 (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos doce)

El precio reajustado será aplicado desde el 01 de julio del corriente año.

Todas las demás clausulas pactadas en el mencionado Contrato quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

Abg. Leticia Galiñas T.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción